



DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y FUNDACIÓN JOSE MARÍA DE LLANOS PARA UN PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES. AÑO:2023

N.º Expediente: 171/2023/00163

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, JUAN DE DIOS MORAN, con DNI 07004928W, y ostentando el cargo de Presidente, que fue nombrado por acuerdo de fecha 11 de junio de 2018, según consta en escritura de elevación de acuerdos sociales nº 2361 otorgada ante el Notario D. Fernando González Garrido de 28 de noviembre de 2018 y en nombre y representación de la entidad Fundación Jose María de Llanos, con NIF G-78511292, en virtud de escritura de modificación parcial de estatutos, de fecha 15 de noviembre de 2017 y numero 2230 otorgada ante el Notario D. Fernando González Garrido.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, en materia de políticas de igualdad y de no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias, para impulsar y desarrollar programas y medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja de las mujeres, a visibilizar las brechas de género, y a promover el empoderamiento y la participación social de las mujeres.

Que la entidad Fundación Jose María de Llanos, tiene entre sus objetivos, entre otros la promoción y realización de acciones sociales destinadas a la promoción de los valores y principios democráticos, la educación, formación e inserción profesional de los jóvenes y la





atención integral de colectivos desfavorecidos prioritarios, tales como las víctimas de la violencia o la exclusión social, la infancia y familia, jóvenes y mujeres.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el otorgamiento de una subvención a Fundación Jose María de Llanos para el desarrollo de un programa de atención integral a mujeres

El proyecto a desarrollar se detalla en el Anexo del presente convenio.

SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP)
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación,





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

El presente convenio no podrá ser objeto de prórroga.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

10. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

11. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.





QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos mil euros(300.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.04/48099" del Programa "Promoción, conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades. Otras transferencias a otras fundaciones" del presupuesto municipal para el ejercicio 2023

La cantidad correspondiente se librá, con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art.34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS, al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una federación sin ánimo de lucro que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión directa, por razones de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública, según lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS y 30.3 de OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género





La entidad Fundación Jose María de LLanos deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Además de las contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado-o voluntario, en su caso de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Jose María de Llanos, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso, el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DÉCIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.





La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el anexo, todo ello firmado por la persona que sea la representante legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto presentado y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el anexo al presente convenio.

c) Informe de Impacto de Género, en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado 2.a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.





Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen el 6,66% de la subvención concedida. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.





3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en la Base 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, actualmente vigente por la situación de prórroga presupuestaria, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA en concepto de "devolución voluntaria de subvención" e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad Fundación Jose María de LLanos y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades que se obliga por este convenio, tal y como se define en el Título V (artículos 28 a 32) de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPD), están obligados, en su calidad de responsables directos y únicos del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como del resto de disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Este convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la entidad subvencionada.

DÉCIMOSÉPTIMA. SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 € euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Fundación Jose Maria de LLanos, deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo denominado "Proyecto Técnico".

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

POR LA FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS

Fdo: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo: JUAN DE DIOS MORAN



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES

MARZO 2023



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





INDICE DE CONTENIDO

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2
2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO	4
3.1. FORMA DE ACCESO	5
4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA	8
5. OBJETIVOS.....	9
6. ACTIVIDADES	18
6.1 ACTIVIDADES GRUPALES	18
6.2 METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES GRUPALES.....	25
6.3 ATENCIONES INDIVIDUALES.....	26
7. ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.....	29
7.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	29
7.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES.....	34
7.3 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	36
8. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN.....	37
8.1 INFRAESTRUCTURA	37
8.2 RECURSOS HUMANOS	38
8.3 PRESUPUESTO	43
8.4 SUBCONTRATACIÓN	46
9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	47
9.1 RECOGIDA INFORMACIÓN. CUESTIONARIOS PARTICIPANTES.	47
9.2 PAI (PROYECTO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA)	49
ANEXO I.....	51
C02. CUESTIONARIO TALLERES CORTOS. PARTICIPANTES.....	54
C03. CUESTIONARIO TALLERES. MENORES.....	55
C04. CUESTIONARIO TALLERES LARGOS. PARTICIPANTES.	57
C05. CUESTIONARIO TALLERES LARGOS. PROFESORADO.	59
C06. CUESTIONARIO LUDOTECA. PARTICIPANTES.....	62
C07. CUESTIONARIO TALLERES. PROFESIONALES Y AGENTES.	64
C08. CUESTIONARIO JORNADA. PROFESIONALES Y AGENTES.	66
ANEXO II	67





1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Espacio Mujer Madrid (EMMA), lleva trabajando en el distrito de Puente de Vallecas desde 2013, llegando a convertirse en un lugar de referencia en materia de sensibilización, prevención, impulso y desarrollo de medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres respecto a los hombres.

Uno de los programas que se desarrollan en el EMMA es el Programa de Atención Integral a Mujeres (en adelante PAIM), que cuenta con el apoyo económico del Ayuntamiento de Madrid desde el año 2016.

En este tiempo se ha convertido en un recurso de proximidad y de referencia para las mujeres, entidades y profesionales del distrito de Puente de Vallecas, pretendiendo generar espacios de encuentro, autoconocimiento, sensibilización en materia de equidad de género y empoderamiento para las mujeres y para la población general.

El Programa de Atención Integral a Mujeres (En adelante PAIM), se llevará a cabo en tres líneas de actuación, atención individual, atención grupal y coordinación con otras entidades y recursos.

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las desigualdades y discriminaciones por el hecho de ser mujeres constituyen una de las vulneraciones de los Derechos Humanos más habituales que, hoy en día, siguen produciéndose.

Las discriminaciones por razón de género son de tipo estructural y, mientras continúen, la igualdad plena, real y efectiva entre mujeres y hombres será una tarea pendiente.

Actualmente las administraciones públicas trabajan para alcanzar la igualdad de género, con el objetivo de poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas.

Para avanzar en esta lucha, se han creado varios instrumentos legales de los cuales los más importantes, en el estado español, son los siguientes:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.





Todas ellas contemplan medidas relativas a la sensibilización, prevención, detección y recuperación de la violencia de género, así como medidas para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ambos principios son sobre los que sostiene la intervención desde el PAIM.

Para justificar los objetivos que se persiguen desde el PAIM analizaremos una serie de datos que, por su relevancia, avalan dicho programa.

La desigualdad entre mujeres y hombres persiste en todos los ámbitos de la vida quedando de manifiesto, por ejemplo, en los datos del **Informe del Mercado de Trabajo de las Mujeres del año 2022**, publicado por el servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que refleja que el 58,73% del paro registrado en España corresponde a las mujeres y el 44,58 % de los contratos formalizados por mujeres son a jornada parcial.

Las mujeres en España destinan más del doble del tiempo que los hombres a tareas vinculadas con el hogar y la familia. El **Índice de Desigualdad de Género** (2021), es del 0,682 en España y del 0,704 en la ciudad de Madrid. Para calcular este índice se recogen datos como por ejemplo los minutos diarios que dedica la población a la realización de actividades de 'Hogar y Familia', las mujeres dedican 269 minutos diarios mientras que a los hombres solo les ocupa 152 minutos al día.

Siguiendo con datos a nivel municipal, cabe destacar el estudio sociodemográfico de **Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid** del 2022. Donde se observan por ejemplo la estructura de población de Madrid, siendo de 46,6% hombres y 53,4% mujeres. Ocupando el posicionamiento 1 del Índice de vulnerabilidad territorial.

El PAIM se ubica dentro del distrito de Puente de Vallecas, donde se repite un dato muy parecido en la estructura de población al de la ciudad de Madrid, siendo el reparto en Puente de Vallecas del 47,4% de hombres frente al 52,6% de mujeres.

Destacando algunos datos económicos, extraídos también del panel de indicadores, observamos que la renta bruta per cápita de la ciudad en 2019 era de 21.638 €, mientras que en el distrito de Puente de Vallecas queda por debajo de este dato siendo de 12.030 €, además la tasa de desempleo del distrito (según los datos referidos al mes de diciembre de 2022 recogidos por el **SEPE y elaborados por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Ayuntamiento de Madrid**) es la más alta de la ciudad alcanzando a 15.368 personas del distrito de las cuales 6.798 son hombres y 8.570 mujeres.

Otras desigualdades señalables son las que tiene que ver con la salud, en la ciudad de Madrid el 72,3% de la población se auto percibe con un buen estado de salud, si lo desagregamos por sexo el del 77,4% de los hombres se percibe con un buen estado de salud frente al 68,0% de mujeres. Además, el índice de medicación y enfermedades crónicas, así como el riesgo de desarrollar enfermedad mental, también es superior en mujeres.

Todos estos datos dejan constancia de las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, y precisamente fruto de ello nace en 2005 la Red





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Desde su creación se ha producido un incremento exponencial del número de mujeres que participan en dicha Red y en la creación de Espacios de Igualdad Municipales tal como refleja la **Memoria de Actividades 2021** (última publicada por el Ayuntamiento de Madrid) han atendido 10.627 mujeres en atención individual y 32.771 mujeres han participado en actividades grupales de empoderamiento. En 2021 fueron atendidas 1.267 mujeres que han presentado indicadores compatibles con la violencia de género, lo que supone el 11,9% del total.

Sin embargo, este crecimiento no ha repercutido directamente en el Distrito de Puente de Vallecas, siendo uno de los pocos distritos de Madrid que en este momento no cuenta con un Espacio de Igualdad Municipal, aunque sí existen Espacios de Igualdad en los distritos limítrofes, por ello el PAIM cobra mayor relevancia, dada la especial vulnerabilidad del distrito y que además en la actualidad no cuenta con un recurso especializado en igualdad dentro de su propio territorio.

Los datos recogidos en el servicio especializado en la atención de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género por parte de su pareja o expareja (SAVG 24 HORAS), reflejan que a lo largo de 2021 fueron atendidas un total de 1.870 de manera presencial. Al igual que en ejercicios anteriores, el mayor número de casos nuevos atendidos se sitúa, en los distritos de Carabanchel, Puente de Vallecas y Latina. Así ocurre también con las atenciones que se realizan desde los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género, en ellos los distritos mayoritarios de atención han sido Carabanchel (15,0%) y Puente de Vallecas (13,2%).

Al amparo de estos datos, el PAIM pretende, a lo largo de este 2023, continuar desarrollando actuaciones que contribuyan al impulso de la igualdad entre mujeres y hombre a través del empoderamiento individual y colectivo de las mujeres, así como con la realización de actividades dirigidas a la sensibilización y concienciación de la población sobre la importancia de contribuir a alcanzar una sociedad igualitaria, combinadas con actuaciones dirigidas a la prevención y detección de situaciones de violencia de género, de acuerdo en los establecido en el **Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid (2017-2019)**, y en el **Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020)**.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

La población destinataria del PAIM está orientada a diferentes colectivos según la actividad a realizar, quedando dividida en 3 grupos de población:

- **Mujeres mayores de edad** del municipio de Madrid, principalmente del distrito de Puente de Vallecas. Por acceso libre o mediante la derivación de otros recursos. En los casos en que a raíz de actividades grupales se detecten situaciones cuya necesidad precise de atención individual, se informará para que a decisión de la mujer interesada pueda acceder al itinerario de atención





individual con una primera cita en el área de trabajo social como puerta de entrada y valoración específica.

- **Población joven y adolescente**, tanto hombres como mujeres entre 13 y 17 años. Este sector de la población se convierte en pieza clave cuando hablamos de prevención en materia de violencia de género y fomento de las relaciones de buen trato. Por ello el PAIM promueve actividades de coeducación dentro del propio EMMA y también en los centros escolares, que se basan mayoritariamente en la identificación de las desigualdades derivadas del género, el fomento de las relaciones de buen trato, y la prevención de violencia machista. Desde 2016 se trabaja también con grupos exclusivamente de mujeres entre 13 y 17 años donde se abordan temáticas relacionadas con la sexualidad, alfabetización emocional, imagen corporal, empoderamiento y autoestima.
- **Población general**, se trata de desarrollar actividades con carácter comunitario que impliquen tanto a mujeres como a hombres con el objetivo de crear una conciencia común hacia las relaciones de buen trato y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, realizando actividades grupales de sensibilización y dinamización local del Distrito de Puente de Vallecas.

Además, desde el PAIM se promueven **actividades de formación para profesionales y agentes sociales**, así como encuentros e intercambios de buenas prácticas profesionales, este espacio va dirigido a profesionales del ámbito de la intervención social.

Por último, el PAIM cuenta con el apoyo de la **Ludoteca EMMA**: las personas destinatarias de este servicio son niñas y niños de 0 a 12 años cuyas madres estén implicadas en un proceso de intervención tanto individual como grupal y necesiten de este servicio para poder acudir de manera presencial al centro.

En la medida en que se trabaja con mujeres se hace necesario un espacio donde trabajar con sus hijos e hijas, para que ellas puedan acudir a las actividades necesarias en su proceso de intervención. Dejando a los y las menores en un espacio seguro y de cuidado. Este servicio es un complemento idóneo a la intervención que se realiza con las mujeres ya que se pone a su disposición un servicio para que sus hijos e hijas realicen actividades durante la estancia de sus madres en el EMMA. Los y las menores no son propiamente sujetos de intervención, aunque desde este servicio, se impulsa el desarrollo de actividades lúdicas y educativas que refuercen aspectos emocionales y cognitivos relacionados con la promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista, fomentando las relaciones de buen trato a través del juego y actividades de coeducación.

3.1. FORMA DE ACCESO

Las mujeres que acceden al Programa de Atención Integral a Mujeres lo hacen mediante las siguientes vías:





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Mujeres del entorno que solicitan atención de manera directa.
- Derivaciones de otros proyectos EMMA.
- Derivaciones de otros recursos del Distrito Puente de Vallecas.
- Derivaciones de los recursos que forman la Red Municipal de Espacios de Igualdad y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

Los criterios de selección de las participantes del PAIM son los siguientes:

- **Actividades grupales mujeres adultas**, cualquier mujer mayor de edad que demande, ya sea por iniciativa propia o por derivación de otros recursos, ser participante en alguna actividad grupal, será inscrita en el listado de solicitud de la actividad y será seleccionada o no para la realización de la misma en función de las plazas solicitadas. De no ser admitida quedará en lista de espera por si quedaran plazas libres en el futuro.
En la medida de lo posible se intenta promover la inscripción en más de una actividad para poder al menos ofrecerle plaza en una de ellas.
- **Atención individual en mujeres adultas**, se atenderán a todos aquellos casos que accedan al recurso por las vías ya establecidas, quedando excluidos de la intervención aquellos casos en los que:
 - Exista un procedimiento judicial abierto, medidas de protección o se detecte violencia de género (en estos casos se procederá a propuesta de derivación al recurso especializado de la red)
 - Casos en los que se presente enfermedad mental grave y cuya situación no permita el abordaje desde PAIM se procederá al recurso especializado de salud mental.
 - Situaciones cuyo foco de intervención sea ajeno a los malestares o desigualdades de género.
- **Actividades grupales en población adolescente**, será participante cualquier adolescente interesada o interesado en la actividad (en caso de actividades mixtas) en función de las plazas libres y siempre que tenga autorización del tutor o tutora legal.
- **Atención individual a mujeres adolescentes (16 a 18 años)**, se proporciona dentro del Espacio Joven una atención de carácter socioeducativo, donde se acompañará en la experiencia de ser mujer adolescente. Podrán solicitar cita de manera autónoma y acudir con la autorización de madre/padre o tutoría firmada al iniciar el proceso. Quedarían excluidos los casos mencionados anteriormente en Atención a individual a mujeres adultas.
- **Actividades grupales población general**, en la mayoría de los casos se realizan en espacio grandes hasta completar aforo.
- **Ludoteca EMMA**, el criterio de admisión es que los y las menores tengan entre 0 y 12 años, se haya solicitado previamente. La incorporación irá sujeta a las plazas disponibles siempre y cuando la madre permanezca en el centro en el horario solicitado.





Una vez han accedido al recurso, las mujeres usuarias tienen 2 formas de participación en el mismo:

- **Participación en actividades grupales**, cuando las mujeres se acercan al EMMA con el único objetivo de participar en este tipo de actividades es suficiente con cumplimentar una ficha de inscripción, en la que dejarán constancia del interés que tengan por las diferentes actividades ofertadas. Más adelante y antes del inicio de la actividad grupal, se contactará con ellas a través del medio que hayan indicado en la ficha confirmando o no su participación en la actividad y horario y fechas previstas para su realización.
- **Atención individual**, en los casos en los que las mujeres son derivadas, demandan ellas mismas o se detecta por parte de las profesionales del EMMA la necesidad de este tipo de atención, se lleva a cabo el siguiente itinerario:
- **Primera entrevista**, llevada a cabo por la trabajadora social tras la recepción del informe de derivación o la solicitud de cita previa (si realizan una demanda directa) a través de la unidad administrativa del EMMA. Mantendrán las entrevistas de valoración necesarias para determinar si se adecua al perfil de intervención dentro del EMMA y detectar las necesidades. De común acuerdo con la mujer se decide la derivación a otras profesionales del centro, a talleres grupales dentro del EMMA o a otros recursos especializados para su atención individual.
- **Reunión de equipo**, en este espacio se valoran los casos y se decide qué profesionales intervendrán con cada mujer. A partir de esta reunión la trabajadora social establecerá un diseño de intervención que las distintas profesionales que trabajarán con la mujer deberán consensuar con la usuaria en las primeras sesiones que mantengan.
- **Derivación a la asesoría jurídica**, si se valora como necesario la intervención en esta área, se le dará la primera cita a la mujer usuaria a través de la trabajadora social quién trasladará a la abogada la información necesaria para iniciar la intervención. A partir de entonces, según vaya necesitando nuevas asesorías serán las mujeres u otras profesionales que intervengan con ellas, quienes soliciten las citas posteriores.
- **Derivación atención socioeducativa y/o psicológica**, la trabajadora social es la responsable de dar la primera cita y, a partir de ese momento, serán las profesionales de cada área quienes consensuen con las usuarias como se llevarán a cabo y la frecuencia de las citas sucesivas.
- En ambos casos, será la profesional y la usuaria quienes acuerden la periodicidad de las citas, siendo habitual que las sesiones comiencen con una frecuencia semanal y una duración de 1 hora por cada sesión.
- **Proyecto de atención individualizada (PAI)**, cada profesional incorporará al PAI los objetivos que haya acordado con cada mujer a partir de haber mantenido con ella 3 citas. Una vez cumplimentado por todas las profesionales implicadas, será de nuevo la profesional de referencia trabajadora social la encargada de firmar y consensuar con la mujer los objetivos fijados para la intervención, que podrán cambiarse, modificarse o redirigirse en las sucesiones revisiones.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- A medida que se vayan logrando los objetivos acordados y siempre respetando los tiempos, necesidades y procesos de las mujeres en atención individual, la frecuencia en la intervención se irá distanciando, planteando la intervención a un año con posibles excepciones según los casos.
- **Seguimiento de la intervención**, en paralelo a la intervención más frecuente que hacen las psicólogas y/o educadora social, la trabajadora social mantendrá citas de seguimiento y también citas específicas para tratar temas de su ámbito de actuación (apoyo e información sobre ayudas económicas, búsqueda de vivienda etc.)
- **Coordinación del equipo profesional**, se mantendrá una coordinación fluida y constante con el resto de los recursos que estén en intervención con las mujeres que acuden a citas individualizadas al EMMA.

Se prevé que a lo largo de todo el 2023 el PAIM cuente con un total de **950 personas participantes directas**, estimando que de ellos 700 sean personas adultas y 250 menores (según los criterios de población y actividad ya detallados) y **1200 personas participan de manera indirecta**, entendiendo como tales aquellas personas del entorno que, sin ser principales receptores de la acción se benefician del impacto de la intervención. En el caso del PAIM serían mayoritariamente las familias, las personas más cercanas e incluso la comunidad, estimando unas 750 personas adultas y 450 menores de edad.

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El PAIM, se desarrollará dentro del Espacio Mujer Madrid, perteneciente a la Fundación José María de Llanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El EMMA se ubica en el distrito de Puente de Vallecas, concretamente en la zona de El Pozo, sito en calle Martos, 185.

Por localización, la población que participa fundamente es residente en el distrito de Puente de Vallecas, aunque no de manera exclusiva, pudiendo participar cualquier persona residente en el municipio de Madrid.

El horario de atención continúa como en años anteriores, de lunes a viernes en horario ininterrumpido de 9:30h a 20h.





5. OBJETIVOS

El **objetivo general** del PAIM es **Promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o por pertenencia a etnia gitana y erradicar la violencia hacia las mujeres** como se refleja en los objetivos estratégicos del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales (apartado 3, punto 3.4)

Respecto a los **objetivos operativos** previstos, se plantean los siguientes propósitos:

1. Sensibilizar sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomentar de las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal.
2. Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.
3. Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres en los recursos de la comunidad, facilitando la creación de redes de apoyo entre mujeres, que contribuyan a reforzar su recuperación y autonomía personal.
4. Proporcionar espacios de encuentro y acciones formativas entre profesionales del ámbito social y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. A continuación, se establece la relación de los objetivos operativos con las acciones que se llevarán a cabo para su consecución.

OBJETIVOS OPERATIVOS

OBJETIVO 1	Sensibilizar sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomentar de las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal.	Ponderación: 21%
------------	--	------------------

ACTIVIDAD 1.1	Coeducación en Centros educativos. Espacio Joven						
	Unidad de medida	Forma de cálculo	de	Meta	Participantes	Ponderación	Periodicidad
					Mujeres	Hombres	Fuente de información
							Cargo responsable





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACTIVIDAD 1.1	Coeducación en Centros educativos. Espacio Joven								
Indicador de actividad 1	PERSONAS PARTICIPANTES								
	NÚMERO	SUMATORIO	190	110	80	2%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de actividad 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	30			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARIMÉTICA	7			2%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

ACTIVIDAD 1.2	Actividades culturales									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres Hombres		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	
Indicador de actividad 1	PERSONAS PARTICIPANTES									
	NÚMERO	SUMATORIO	130	95	35	3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM	
Indicador de actividad 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS									
	NÚMERO	SUMATORIO	80			3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM	





DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ACTIVIDAD 1.3	Coeducación en Espacio joven EMMA								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de actividad 1	PERSONAS PARTICIPANTES								
	NÚMERO	SUMATORIO	60	50	10	3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de actividad 2	NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	50			3%	SEMANAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			2%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

OBJETIVOS OPERATIVOS		
OBJETIVO 2	Acompañar a las mujeres en el proceso de autoconocimiento, autonomía, agencia y empoderamiento individual y colectivo, mediante la atención integral de un equipo multidisciplinar.	Ponderación: 50%

ACTIVIDAD 2.1	Atención individual: Área trabajo social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de actividad 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	160	160	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de actividad 2	Nº INTERVENCIONES REALIZADAS TRABAJO SOCIAL								





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

	NUMERO	SUMATORIO	320			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 2	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ATITMETICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACTIVIDAD 2.2	Atención individual: Área psicología.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Participantes			Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Meta	Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	130	130	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de actividad 2	NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS ÁREA PSICOLÓGICA								
	NUMERO	SUMATORIO	800			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

ACTIVIDAD 2.3	Atención individual: Área Jurídica.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Participantes			Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Meta	Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	110	110	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de actividad 2	NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS ÁREA JURÍDICA								
	NUMERO	SUMATORIO	220			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACTIVIDAD 2.4	Atención individual: Área Educación social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de actividad 1	Nº MUJERES ATENDIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	50	50	0	4%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS ÁREA EDUCACION SOCIAL								
	NUMERO	SUMATORIO	150			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	ANUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

ACTIVIDAD 2.5	Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de actividad 1	Nº DE MUJERES PARTICIPANTES								
	NUMERO	SUMATORIO	130	130	0	4%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	90			3%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJEUEF





DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)

OBJETIVO 3	Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres en los recursos de la comunidad, facilitando la creación de redes de apoyo entre mujeres, que contribuyan a reforzar su recuperación y autonomía personal.	Ponderación: 20 %
------------	---	-------------------

ACTIVIDAD 3.1	Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres	Participantes Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de actividad 1	Nº DE PARTICIPANTES								
	NUMERO	SUMATORIO	200	150	50	4%	MENSUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NÚMERO	SUMATORIO	90			3%	MENSUAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

ACTIVIDAD 3.2	Actividades para el fomento de la salud y autonomía								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres	Participantes Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador de actividad 1	Nº DE MUJERES PARTICIPANTES								
	NUMERO	SUMATORIO	130	130	0	4%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACTIVIDAD 3.2	Actividades para el fomento de la salud y autonomía								
Indicador de resultado 1	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	90			3%	SEMANAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)

OBJETIVO 4	Proporcionar espacios de encuentro y acciones formativas entre profesionales del ámbito social y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Ponderación: 9 %
------------	---	------------------

ACTIVIDAD 4.1	Acciones Formativas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	
			Meta	Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Nº DE PARTICIPANTES								
	NUMERO	SUMATORIO	160	110	50	3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	Nº DE HORAS IMPARTIDAS								
	NUMERO	SUMATORIO	12			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM
Indicador de resultado 1	GRADO DE SATISFACCIÓN								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			3%	TRIMESTRAL	CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	COORDINACIÓN PAIM

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Los datos referidos al número de participantes hombre y mujeres en cada actividad son de carácter orientativo.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





6. ACTIVIDADES

6.1 ACTIVIDADES GRUPALES

Toda actividad desarrollada desde el PAIM va dirigida a cubrir sus objetivos operativos quedando divididas en las siguientes categorías:

- Coeducación en Centros educativos
- Coeducación en Espacio joven EMMA
- Actividades culturales
- Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.
- Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres.
- Actividades para el fomento de la salud, autonomía y empoderamiento.
- Acciones Formativas

Respetando estas categorías el Programa de Atención Integral a Mujeres, ha diseñado una programación de actividades de carácter estable durante todo el año (enero a diciembre de 2023) que se adecua a los objetivos y actividades indicadas en el apartado 5.

Además, durante el año y en función de la demanda y de las necesidades detectadas, se podrán programar otras actividades al amparo del objetivo general del PAIM, que complementen las actuaciones ya programadas.

Estas actividades van dirigidas fundamentalmente a mujeres mayores de edad, salvo aquellas planteadas para población adolescente que incluyen a chicas y chicos de entre 13 y 17 años. Por último, las actividades de carácter comunitario incluyen al público general, donde se incluiría también a participantes hombres.

Las actividades grupales planteadas y su temporalización son:

6.1.1 COEDUCACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

Las acciones coeducativas se realizan de enero a junio y según disponibilidad del Plan de Acción Tutorial de los Centros de Educación Secundaria.

La naturaleza de las actividades es formato taller, se realizará en las horas destinadas a tutoría y la duración de las sesiones será de 50 min.

Los talleres serán facilitados por la Educadora social de EMMA.

La educación para la igualdad, prevención de violencia machista y fomento del buen trato entre adolescentes pretende dotar al alumnado de herramientas para la desactivación del aprendizaje sexista y contrarrestar los mensajes y actitudes que abonan el terreno de relaciones de desigualdad que fomentan actitudes violentas.

6.1.2 COEDUCACIÓN EN ESPACIO JOVEN EMMA.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

LAS CHICAS DEL BARRIO.

Las chicas del Barrio del espacio joven EMMA es espacio seguro y de confianza para compartir experiencias comunes en Chicas adolescentes de 13 a 17 años. En el taller las participantes y sus necesidades son las protagonistas de las sesiones, acordando de manera asamblearia los contenidos y siendo la educadora social del PAIM la acompañante y facilitadora de las dinámicas de cada sesión. Este taller se realiza de enero a diciembre, los jueves de 18 a 20h.

En esta actividad se pretende:

- Fomentar el autoconocimiento y la salud emocional.
- Promover la educación afectivo-sexual con perspectiva de género.
- Prevenir las relaciones de violencia y fomento de los buenos tratos.
- Proporcionar alternativas de ocio saludable con enfoque feminista.
- Generar una red de apoyo mutuo entre las participantes.

6.1.3 ACTIVIDADES CULTURALES

DÍA DE LA ESPECTADORA.

Taller donde mediante el diálogo y el debate se pretende completar la experiencia que supone ver una película, descubriendo, interiorizando y debatiendo las diferentes realidades que nos ofrece el cine.

Se realiza mensualmente, el primer viernes de cada mes. En horario de 17:30 a 19:30h

Los objetivos del día de la espectadora son:

- Promover la participación de las mujeres en espacios de debate y reflexión a través del análisis de películas.
- Propiciar el intercambio de ideas, experiencias, emociones suscitadas mediante el diálogo.
- Alentar la mirada al descubrimiento de las diferentes realidades que nos ofrece el cine.
- Ofrecer una alternativa de ocio distendida y lúdica.

La actividad es facilitada por diferentes profesionales del equipo.

Dirigido a mujeres y hombres mayores de edad.

EXPOSICIONES, VISITAS CULTURALES

Desde el PAIM se proponen diferentes salidas culturales, visitas a museos, exposiciones etc, se van programando según la disponibilidad de los lugares a visitar. El objetivo es acercar a las mujeres participantes diferentes expresiones culturales que contribuyan a mejorar sus conocimientos culturales, así como a afianzar las redes de apoyo entre las participantes.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Al depender de terceras entidades para la programación, no se puede calendarizar esta actividad, llegando a cubrir junto a otras intervenciones culturales, la meta de 80 horas de intervención.

Desde el PAIM, no solo se proponen salidas externas, también se traen diferentes opciones culturales al propio centro.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

6.1.4 ATENCIÓN GRUPAL PARA EL EMPODERAMIENTO Y AUTOCONOCIMIENTO.

EMPODERAMIENTO JURÍDICO.

Se plantea la creación de un “Espacio Seguro de Empoderamiento en lo Jurídico” que sirva, a las mujeres participantes, de herramienta de ayuda para un mayor conocimiento de los procesos judiciales que vayan a iniciar o por un simple deseo de obtener mayor información/comprensión a través del acercamiento a la realidad jurídica de los temas a abordar, con el fin de fomentar la participación y la reflexión en la toma de decisiones y el desarrollo de la autonomía personal.

Se pretende:

- Proporcionar información jurídica de los distintos temas a tratar en las sesiones.
- Proporcionar herramientas y habilidades a las participantes para que puedan fortalecer y manejarse mejor en sus procesos jurídicos.
- Aclarar dudas frecuentes acerca del cumplimiento de las sentencias judiciales para que puedan sentirse más seguras.
- Proporcionar a las mujeres información sobre el ejercicio de sus derechos y de los recursos jurídicos disponibles.

Las sesiones están programadas para los meses de febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre. En la tarde del miércoles de 17:00 a 19:30 horas. El taller es facilitado por la abogada del PAIM.

Dirigido a mujeres mayores de edad.

MUJERES EN SINTONÍA.

Pensado para ser un lugar de encuentro y crecimiento. Un grupo para conocerse, respetarse y avanzar lejos de lo que nos daña. Se trabajará a través de la reflexión, dinámicas y de canciones que se irán compartiendo en cada sesión

Se realiza de enero a diciembre, los miércoles de 17:30 a 19:30h.

En esta actividad semanal se pretende dotar a las mujeres participantes, mayores de edad, de un espacio grupal de reparación y apoyo emocional. El taller es facilitado por una de las psicólogas del PAIM.

LABORATORIO DE AUTOCUIDADOS.

Se trata de un taller práctico y vivencial para el autoconocimiento y el fomento del autocuidado en un espacio compartido y seguro, para conocernos, aceptarnos y aprender a tratarnos mejor.

Se realizará de enero a diciembre, miércoles de 10:30 a 12h. El taller será facilitado por la educadora social de EMMA. Los objetivos específicos del taller son:

- Fomentar el autoconocimiento.
- Mejorar las estrategias de autocuidado.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Identificar las diferentes situaciones cotidianas de desgaste emocional.
- Reconocer y gestionar emociones de manera más saludable.
- Servir de apoyo en el proceso de empoderamiento.

Dirigido a mujeres mayores de edad.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





6.1.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMUNITARIO PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LOS BUENOS TRATOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Estas actividades van dirigidas tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de crear espacios comunitarios donde se trabaje para ayudar a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.

Dentro de estas actividades se realizan actos conmemorativos en días señalados (8 de marzo y 25 de noviembre)

Además, se programan diferentes actividades en las que puedan participar mujeres y hombres, como, por ejemplo, exposiciones, representaciones teatrales, conciertos etc

6.1.6 ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA SALUD, AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO.

LA LLAMA MORADA.

Es un espacio de silencio y meditación para que las participantes puedan encontrarse con ellas mismas a través de diferentes prácticas meditativas. El taller será facilitado por las psicólogas del PAIM. Se realiza de abril a diciembre, los jueves de 10:30 a 11:30h

Los objetivos que se pretenden con el taller son:

- Mejora de la salud física y emocional.
- Desarrollo de la inteligencia emocional y el autoconocimiento
- Reducción de la ansiedad y la tensión muscular
- Desarrollar un estar en el aquí y el ahora aumentando la concentración
- Mejorar el estado de ánimo.
- Establecer una mayor conexión con una misma y con la vida.

Dirigido a mujeres mayores de edad.

ZUMBA FEMINISTA.

Es una actividad para bailar, hacer ejercicio y conectar con el cuerpo a ritmo feminista. Se realiza mensualmente de abril a diciembre, los lunes de 11 a 12h y de 18 a 19h.

Los objetivos del taller son:

- Realizar actividad física de manera saludable.
- Ofrecer alternativa de música feminista y reivindicativa.
- Socializar y disfrutar a través del baile.
- Mejorar el autoconcepto a través de la expresión corporal.
- Favorecer un ambiente distendido y de cuidado.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El taller es facilitado por la trabajadora social del PAIM.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





6.1.7 ACCIONES FORMATIVAS

El PAIM promueve la formación tanto a diferentes profesionales de la intervención social externos, como dentro del propio equipo, facilitando una formación continua adecuada a la mejora del desempeño profesional.

Dentro de estas propuestas, se realiza al menos una formación interna, destinada solo al equipo de intervención del PAIM y una formación abierta a los diferentes profesionales externos, este año se celebrará la VI Jornada contra la violencia machista, jornada dirigida a profesionales de la intervención social de diferentes recursos, que ya está muy afianzada y se ha convertido en un referente de formación anual en el entorno.

Además de estas 2 opciones el PAIM realiza a lo largo del año diferentes formaciones y asesoría, así como intervenciones en jornadas a demanda de otros recursos y según disponibilidad de las profesionales del PAIM.

6.2 METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES GRUPALES.

Los principios rectores de la intervención que desarrollará el Programa de Atención Integral a Mujeres serán los recogidos por la legislación vigente e incluyendo los principios de intervención propios del programa que van en línea y consonancia con los marcados por la ley.

Serían los siguientes:

- **Perspectiva de género**, incorporando en todas las metodologías de trabajo, la valoración de las experiencias y aprendizajes específicos y diversos, el cuestionamiento de los roles/modelos de género socialmente impuestos, la generación de alternativas y estrategias de diversificación y la relevancia de los aprendizajes de los cuidados como significativos y relevantes para el ámbito personal y laboral.
- **Enfoque de Derechos Humanos**, dentro del Programa de Atención Integral a Mujeres se garantiza la promoción y protección de los derechos humanos.
- **Interseccionalidad**, contemplando en los procesos de intervención otras desigualdades presentes, además de la de género, como la etnia, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad etc.
- **Respeto a la autodeterminación y protagonismo de los procesos de toma de decisiones de las mujeres**. Las participantes establecen y definen su propio proyecto de intervención de manera voluntaria y consensuada con el equipo de profesionales, facilitando el compromiso y la propia responsabilidad en los procesos de cambio.
- **Individualización**, se realiza una intervención que permite a cada persona trabajar a su propio nivel y ritmo desde sus capacidades y situación en la que





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

se encuentra, poniendo el acento en el desarrollo de recursos y opciones personales para el logro de sus objetivos.

- **Confidencialidad**, queda garantizada que la información personal será protegida y no será divulgada.
- **Multidisciplinariedad de la intervención**, el equipo de profesionales que acompaña y apoya a las mujeres en sus procesos de empoderamiento y recuperación frente a los malestares derivados del género estará compuesta por profesionales de diferentes áreas de intervención garantizando así una asistencia integral como indica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Trabajo en red con otros recursos**, articulando canales de coordinación y derivación, dentro del propio EMMA así como con los recursos de la Red de Espacios de Igualdad y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Se continuará con los sistemas de coordinación actuales con aquellos recursos y servicios públicos y comunitarios que sean necesarios para producir sinergias que mejoren la atención y la autonomía de las mujeres.

Basándose en otros principios metodológicos, las actuaciones que tendrán lugar a lo largo de 2023 cubren los siguientes niveles de intervención comunitaria:

- Actuaciones de prevención primaria.
- Apoyo para la realización de actividades formativas para profesionales.
- Participación en mesas del Distrito y comisiones de trabajo de Puente de Vallecas.

Grupal:

- Actuaciones de prevención primaria para el empoderamiento colectivo de las mujeres.
- Sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fomento de las relaciones de buen trato y prevención de violencia machista.
- Recuperación frente a las desigualdades de género.

Individual:

- Actuaciones que fomenten la autonomía y el bienestar personal, favoreciendo procesos para el autocuidado y el fortalecimiento de los recursos propios de recuperación y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

6.3 ATENCIONES INDIVIDUALES

Desde el PAIM se ofrece atención individualizada a aquellas mujeres que se detectan, lo demandan o vienen derivadas de otros recursos y se valora su idoneidad para recibir este tipo de atención. La intervención se lleva a cabo por un equipo de atención integral multidisciplinar y se plantea en torno a un año desde el inicio de la atención





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

psicológica (si esta fuese necesaria) de no serlo sería desde la primera cita con trabajo social. La atención individual se divide en diferentes áreas.

6.3.1 ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Desde esta área se hace una primera acogida y valoración de casos individuales, Se mantiene diversas entrevistas de valoración para determinar si se adecua al perfil de intervención dentro del PAIM y detectar las necesidades. De común acuerdo con la mujer se decide la derivación a otras profesionales del centro, a talleres grupales dentro del EMMA o a otros recursos especializados para su atención individual.

La trabajadora social mantendrá citas de seguimiento y también citas específicas para tratar temas de su ámbito de actuación (apoyo e información sobre ayudas económicas, en la búsqueda de vivienda etc.) con las mujeres en intervención.





6.3.2 ÁREA DE PSICOLOGÍA

El objetivo de esta área es acompañar y apoyar a las mujeres que acuden al PAIM, fomentando su empoderamiento, acogiéndola en un entorno de confianza, seguridad, tranquilidad, respeto, privacidad y confidencialidad.

Es fundamental destacar que se incorpora en la intervención la perspectiva de género lo que implica una mirada a la familia y a la persona abordando en todo momento las condiciones diferentes y diferenciales que viven hombres y mujeres producto de los roles de género.

Se busca que las mujeres participantes obtengan un mejor conocimiento de sí mismas entendiendo las conductas, vínculos y emociones que puedan estar ligadas a su malestar.

La intervención en esta área se plantea a un año, siendo cada caso revisado a los 6 meses.

6.3.3 ÁREA JURÍDICA

Esta área cubre las necesidades de información, acompañamiento y orientación jurídica, en las siguientes materias:

- Ejercicio de sus derechos colaborando en el desarrollo y preparación de sus procesos judiciales en coordinación con los/as abogados del turno de oficio o privados.
- Asistencia jurídica gratuita (si es el caso según los recursos económicos de la víctima). - Alegaciones y recursos tras sentencias, etc.
- Información y Orientación en materia de derecho civil, penal, administrativo, laboral, extranjería
- Civil: asesoramiento sobre las medidas que se deriven de los procesos de separación y divorcio: regímenes de visitas, pensión de alimentos, pensión compensatoria
- Penal: interposición de denuncia penal por violencia de género y sus consecuencias jurídicas, requisitos de la Orden de protección y las medidas cautelares civiles y penales que pueden adoptarse, fases del procedimiento.
- Laboral: orientación jurídica del ejercicio de sus derechos. Derivación al SOJ, papeleta de conciliación ante el SMAC, ..

6.3.4. ÁREA EDUCACIÓN SOCIAL

En esta área se interviene con mujeres de manera mayoritaria pero también acoge a mujeres adolescentes de 16 a 18 años, previa autorización.

Con relación a las mujeres mayores de edad se atenderán casos donde se detecte o manifiesten dificultades en las relaciones maternofiliales, de crianza, o con las que sea necesaria tratar pautas de conducta, hábitos en relación a sus criaturas, abordando los siguientes contenidos:

- Favorecer la mejora de sus habilidades parentales, proporcionándoles estrategias y habilidades educativas para que pueda hacer un acompañamiento adecuado.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Empoderar a las mujeres en su papel de madres.
- Proporcionarles estrategias y habilidades educativas.
- Favorecer la mejora del vínculo materno filial.
- Proporcionar pautas para el manejo del comportamiento y resolución de conflictos.
- Acompañar en la toma de decisiones respecto a la crianza de su hijo/a

Respecto a las adolescentes, se trabajan, prioritariamente, estrategias para la autorregulación emocional, se genera un espacio para el autoconocimiento y mejora de su autoconcepto.

7. ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

El Espacio Mujer Madrid nace como idea en el año 2005 al amparo de la reciente **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Pretendiendo ser un centro de intervención integral real, para mujeres víctimas de violencia de género, donde pudieran estar alojadas, recibir intervención especializada para superar el daño generado por la situación de violencia y dotarlas de formación para la obtención de un empleo que les diese la independencia económica.

El EMMA se concibió con esta idea, pero ha tenido que adaptarse y reinventarse en varias ocasiones, hasta conformar lo que es actualmente. Siempre ha mantenido como base principal de su intervención la lucha contra la desigualdad de género y contra la violencia machista como máxima representación de esta desigualdad. Toda actividad que se desarrolle dentro del EMMA persigue este fin.

A lo largo de 2023 se desarrollará en el EMMA el Programa de Atención Integral a Mujeres financiado, a través contando con el apoyo del **Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad** dentro de la **Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género**.

El EMMA, lleva trabajando en el distrito de Puente de Vallecas desde 2013, llegando a convertirse en un lugar de referencia en materia de violencia machista e igualdad entre mujeres y hombres, tanto para las mujeres del distrito como para los y las profesionales del entorno.

7.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El **Programa de Atención Integral a Mujeres** nace al amparo de 2 leyes fundamentales.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida.

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, en la que se habla de desarrollar programas que trabajen en torno a la sensibilización, prevención y detección de situaciones de violencia de género y se garantiza una asistencia social integral para las víctimas y sus hijos e hijas.

A nivel autonómico la Comunidad de Madrid desarrolla su propia Ley contra la violencia de género, **Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid**, donde también se habla sobre las medidas de prevención indicando que irán encaminadas a detectar las situaciones de riesgo en que se encuentren las víctimas y potenciales víctimas de Violencia de Género, a evitar que se les produzcan daños efectivos, así como a conocer las causas y efectos de la misma.

El PAIM desarrolla su actividad en la ciudad de Madrid, y en la zona donde tiene más impacto es en el distrito de Puente de Vallecas. Desde el 2016 el PAIM colabora estrechamente con la Red Municipal de Espacio de Igualdad y con la Red de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja, complementando las actuaciones que viene desarrollando la Red Municipal hasta el momento actual, cuyas líneas de actuación se recogen en el documento de **21 medidas prioritarias para erradicar la violencia contra las mujeres del Ayuntamiento de Madrid**. Documento que se centra en marcar las líneas principales para el abordaje de la violencia de género durante los próximos cuatro años.

El Programa de Atención Integral da su apoyo al Ayuntamiento para lograr la consecución de lo marcado en este documento, ya que centra su intervención en los ejes que lo vertebran, siendo estos:

- La sensibilización y prevención.
- Detección y atención.
- Medidas para lograr la autonomía socioeconómica de las víctimas.
- Coordinación de recursos municipales, autonómicos y nacionales.

El objetivo del PAIM, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales, es:

“Promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o por pertenencia a etnia gitana y erradicar la violencia hacia las mujeres.”

A continuación, se aportan datos estadísticos extraídos de diferentes estudios realizados por el Ayuntamiento de Madrid que sustentan y justifican el desarrollo de





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

un programa que contribuya directamente a la disminución de las desigualdades de género.

En primer lugar, cabe destacar el **Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid (IDESGEN)**, este índice identifica cinco ámbitos de interés (educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y proceso de toma de decisiones). El IDESGEN se obtiene desde el año 2005, lo que permite tener una visión amplia de lo ocurrido en los últimos años. La última publicación es de octubre de 2022, ofrece un índice de desigualdad en la Comunidad de Madrid de 0,704 sobre 1. En 2015 se alcanzó el máximo con 0,854 y a partir de ahí y hasta 2019 el índice ha ido cayendo. La evolución muestra que la tendencia es hacia la igualdad, aunque de una forma muy lenta y experimentando retrocesos.

La siguiente tabla muestra la evolución del índice de desigualdad desde el 2015 hasta 2021, tanto en Madrid como a nivel nacional.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ciudad de Madrid	0,648	0,636	0,648	0,660	0,686	0,718	0,704
España	0,639	0,643	0,635	0,641	0,661	0,686	0,682

FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

A continuación, se muestra la evolución de los distintos ámbitos que componen el índice de desigualdad de género entre los años 2015-2021.

EVOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS QUE COMPONEN EL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO

	CIUDAD DE MADRID						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
EDUCACIÓN	1,109	1,085	1,076	1,122	1,135	1,125	1,307
TRAB REMUNERADO	0,885	0,846	0,847	0,822	0,840	0,798	0,785
INGRESOS	0,885	0,865	0,852	0,884	0,874	1,003	0,946
DECISIONES	0,428	0,418	0,450	0,511	0,500	0,494	0,445
TRAB NO REMUNERADO	0,307	0,313	0,328	0,302	0,365	0,429	0,402

FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

Si nos fijamos en los datos por diferentes ámbitos se observa que, exceptuando el ámbito educativo, las mujeres en la ciudad de Madrid tienen una clara situación de desventaja.

Cabe destacar, los datos que se nos muestran en el ámbito de toma decisiones, que mide el grado en que las mujeres están presentes en puestos de poder, y el ámbito del trabajo no remunerado, que muestra cómo las mujeres siguen siendo las principales responsables del trabajo de cuidados. Ambos han sido y continúan siendo los más bajos, lo que deja constancia de la menor incorporación de las mujeres a los puestos de poder, visibilizando una clara desigualdad en este ámbito, a la que se suma la constatación de que no se ha conseguido incorporar de manera igualitaria a los hombres a las tareas de cuidados, esenciales para la vida.

A continuación, y para aterrizar aún más sobre la realidad del entorno donde se realiza el PAIM, nos serviremos del estudio sociodemográfico realizado por el Ayuntamiento, **Panel de indicadores y barrios de distritos de Madrid 2022**. Pondremos la atención en 3 indicadores fundamentales que reflejan las desigualdades percibidas por la población de Madrid y en concreto la de Puente de Vallecas.

- **Desempleo:** la tasa absoluta de paro registrado en Puente de Vallecas es de 11,44 para las mujeres y de 9,61 para los hombres, desigualdad que se





acrecenta aún más cuando hablamos de personas desempleadas de larga duración.

- **Salud:** las mujeres de la ciudad de Madrid tienen una menor autopercepción de buen estado de salud que los hombres, además tienen un mayor porcentaje de presencia de enfermedades crónicas, así como mayor probabilidad de padecer enfermedad mental que los hombres.
- **Riesgo pobreza o exclusión:** Puente de Vallecas ocupa, según este panel de indicadores, la posición número 1 en el ranking de distritos de vulnerabilidad territorial, además la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en mujeres en la ciudad de Madrid es del 27.9% frente al 24,3% para los hombres.

Además, el Distrito de Puente de Vallecas, es uno de los distritos con un mayor número de atenciones en los servicios de la Red Municipal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja, según se recoge en la **Memoria de Actividades 2021 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social**, última publicada por el Ayuntamiento de Madrid.

Dicha memoria aporta los datos del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género **SAVG 24 Horas** y los **Puntos Municipales (PMORVG) I y II** del Observatorio Regional de la Violencia de Género, así como de las atenciones realizadas en los Espacios de Igualdad Municipales.

Cabe destacar que en el servicio especializado en la atención de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género por parte de su pareja o expareja (SAVG 24 HORAS) fueron atendidas un total de 1870 mujeres de manera presencial (un 11% más que el año anterior), de las cuales 1.414 fueron mujeres nuevas, 307 mujeres fueron reingresos y 149 eran mujeres en activo de periodos anteriores.

El mayor número de casos nuevos atendidos se sitúa, en los distritos de Carabanchel, Puente de Vallecas y Latina.

Reseñable es también que, en los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, Puente de Vallecas es el segundo distrito en nivel de atención.

Con lo que queda constatado que el Distrito de Puente de Vallecas, donde se ubica el Programa de Atención Integral a Mujeres, es uno de los que tiene una mayor prevalencia de casos de violencia de género entre su población.

En cuanto a datos de los Espacios de Igualdad, a finales de 2021, la **Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid** contaba con un total de 17 Espacios de Igualdad en 16 distritos de la ciudad, siendo el distrito de Puente de Vallecas uno de los pocos de Madrid en los que aún no se ha implantado un Espacio de Igualdad perteneciente a la red del Ayuntamiento de Madrid.

Ante el análisis de estos datos queda constatado la necesidad de emplear recursos que contribuyan a la mejora de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, tal como propone, el Programa de Atención Integral a Mujeres, a través del desarrollo de diferentes actividades a lo largo de 2023.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

7.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

En el apartado 6 de este documento quedan explicadas las actividades que se van a realizar desde el PAIM a lo largo de 2023, yendo todas ellas dirigidas a contribuir al avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, pudiendo dividirse en los siguientes tipos de actuaciones:

ACCIONES COEDUCATIVAS: dirigidas a menores y adolescentes para impulsar el cambio de valores y actitudes frente a la igualdad y la violencia de género. Desde el PAIM se trabaja en 2 líneas:





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- **Coeducación en Centros educativos.**
- **Coeducación en Espacio joven EMMA.**

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: destinadas a promover el cambio de creencias y actitudes frente a la desigualdad entre mujeres y hombres. Se recogen en las que hemos denominado: **Actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres**, van dirigidas al público en general, son actividades de carácter comunitario para el fomento de la igualdad y los buenos tratos entre mujeres y hombres, donde podrían ubicarse actividades tales como: exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, presentaciones de libros, acciones formativas etc.

ACCIONES POSITIVAS: dirigidas específicamente a las mujeres para promover su empoderamiento personal, colectivo y social y facilitar cambios en sus condiciones de vida, estas acciones constituyen el grueso de la intervención desde el PAIM, las dividimos entre estas 2 líneas de actuación:

- **Atención integral e individual** a aquellas mujeres en las que se valore que este acompañamiento es necesario para continuar su proceso hacia la autonomía.
 - **Atención social**
 - **Atención psicológica**
 - **Atención jurídica**
 - **Atención educativa.**
- **Actuaciones grupales para mujeres**, estas actividades cubren la necesidad de crear espacios de reflexión, considerándolos una de las mejores y más útiles herramientas para posibilitar el empoderamiento personal y colectivo, así como la prevención de las desigualdades por razón de género y la violencia machista.

En los talleres y grupos de reflexión, las mujeres podemos tomar conciencia de la interiorización de las normas y valores culturales sobre cómo debemos ser, sentir y comportarnos, de los roles asignados, de la falta de poder y las dificultades para participar en el mundo laboral, cultural, económico y político. También podemos trabajar las dificultades para el cambio y dejar atrás la culpa, el miedo y la inseguridad. Las actividades grupales quedan divididas en los siguientes grupos según el objetivo al que den respuesta (de los expuestos en el apartado 5):

 - **Actividades culturales**
 - **Atención grupal para el empoderamiento y el autoconocimiento.**
 - **Actividades para el fomento de la salud, autonomía y empoderamiento.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACCIONES QUE FAVOREZCAN A LA CONCILIACIÓN: el EMMA pone a disposición de las mujeres participantes un servicio de ludoteca para sus hijos e hijas de entre 0 y 12 años, que sirve para garantizar el cuidado de los y las menores durante el tiempo de permanencia de sus madres en el centro.

ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: entre los objetivos del PAIM no está la intervención con víctimas de violencia de género, pero sí es un lugar donde identificarse y reconocerse como víctima y a partir de ahí ser derivadas a un recurso especializado, o bien sirve de punto de información para aquellas mujeres que manifiesten ser víctimas de violencia de género, en estos casos desde el PAIM se les informa y asesora y se deriva a los servicios especializados.

7.3 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación es común a todo el proyecto técnico (se explica en el punto 9 de este documento) y los resultados se presentarán en la memoria de actuación del proyecto, a la finalización de este. Esto se debe a que todas las actuaciones desarrolladas dentro del PAIM van en sí mismas destinadas a la reducción de desigualdades de género, tal como se pueden apreciar en los objetivos de este.

Para el correcto desarrollo de este programa se propone un seguimiento y evaluación continua, que permitirá incorporar cambios y, en suma, aprender de la práctica y dotar de mayor calidad al proyecto.

Se pasarán cuestionarios de satisfacción al finalizar cada taller, y al final de año en el caso de los cuestionarios para asesorías individuales, todos los cuestionarios están incluidos en el Anexo I de este documento y en ellos se pueden ver las preguntas que dan respuesta a los indicadores de carácter cualitativo del PAIM, que fundamentalmente, tienen que ver con el grado de satisfacción de las mujeres participantes, y con los objetivos que se han obtenido en los procesos de atención individualizada.

No obstante, a continuación, se establecen 2 indicadores de género que evidencian, cuantifican y verifican los cambios producidos a través del PAIM.

INDICADOR	META		UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE INFORMACIÓN	CARGO RESPONSABLE
Porcentaje de mujeres que usan el servicio de ludoteca EMMA	15%		Porcentaje	Certificado representante legal	Coordinación PAIM
Nº de participantes totales	MUJERES 790	HOMBRES 110	Sumatorio	Certificado representante legal	Coordinación PAIM





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

actividades grupales
del PAIM

8. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1 INFRAESTRUCTURA

El Espacio Mujer Madrid es un edificio propiedad de la Fundación José María de Llanos con una superficie de 5.011 metros cuadrados.

Es un espacio destinado a la promoción, asesoramiento, empoderamiento, relación y formación de las mujeres de nuestro entorno y especialmente comprometido con la lucha contra la violencia de género.

En este espacio para este año 2023 se prevé sean desarrollados catorce proyectos. Trece de ellos se centrarían en una parte del edificio, donde conviven el PAIM y el Espacio de Formación y Empleo, quedando la otra parte del edificio enteramente para el desarrollo del Proyecto de Alojamiento para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores.

La zona del edificio donde se desarrolla el PAIM cuenta con las siguientes zonas:

- Entrada (Hall) es donde está ubicada la profesional que se ocupa de la recepción de las mujeres asistentes y funciona también como sala de espera.
- 1º planta: sala de informática, ludoteca, gimnasio, 1 aula multiusos y terraza. En esta planta también está ubicada la sala de descanso del personal.
- 2º planta: zona de trabajo para profesionales donde ofrecen atención personalizada: abogada, psicóloga, trabajadora y educadora sociales, 2 aulas multiusos, despacho de administración, sala de conferencias y biblioteca.
- 3º planta: es donde se ubica el salón de actos.

Todas las plantas están dotadas de aseo.

En cuanto a los recursos materiales necesarios, se cuenta con unos recursos básicos en material de papelería, cada taller puede necesitar materiales específicos para su desarrollo, este gasto queda contemplado en el presupuesto que se detalla en el punto 8.2.

Además, el centro cuenta con equipamiento técnico y tecnológico. Cada profesional cuenta con ordenador en su puesto de trabajo, conectado al escáner/impresora. Se dispone de medios técnicos móviles que se desplazan a las diferentes salas para el desarrollo de las actividades. Este equipamiento móvil está formado por 5 ordenadores portátiles y 3 proyectores, y 3 altavoces.

Cuenta con un aula de informática equipada con 20 ordenadores.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

8.2 RECURSOS HUMANOS

Nº DE PERSONAS CONTRADADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN PROYECTO
1	Directora técnica de programas	- Promoción, impulso y coordinación en el desarrollo e intervención desde los distintos espacios y actividades del centro. - Intervención directa en las distintas actividades y espacios del centro. - Adecuación y facilitación de los procedimientos de coordinación entre el equipo de profesionales. - Supervisión de la gestión y justificación económica. - Enlace, en lo relativo a los aspectos técnicos de la intervención, entre el Programa de Atención Integral a Mujeres y el resto de los programas desarrollados en EMMA. - Difusión, promoción y enlace entre el Programa de Atención a Mujeres, resto de programas desarrollados en EMMA y la población y recursos existentes en el distrito. - Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de profesionales y de actividades del programa. - Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. - Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	50%
1	Coordinadora	- Promoción, impulso y coordinación en el desarrollo e intervención desde los distintos espacios y actividades del centro. - Intervención directa en las distintas actividades y espacios del centro. - Adecuación y facilitación de los procedimientos de coordinación entre el equipo de profesionales. - Difusión, promoción y enlace entre el Programa de Prevención de Violencia	100%

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Nº DE PERSONAS CONTRADADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN PROYECTO
		Machista, resto de programas desarrollados en EMMA y la población y recursos existentes en el distrito. - Realización de funciones de atención individual centrada en la recuperación de mujeres expuestas a violencia machista, así como actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel grupal y con actuaciones de carácter comunitario. - Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de profesionales y de actividades del programa. Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
1	Psicóloga 1	- Identificación y análisis de las problemáticas psicoemocionales de las mujeres. - Generación de un espacio de calidez, escucha y contención donde las mujeres puedan expresar y poner palabras a sus problemas y conflictos. - Detección de hitos vitales y acontecimientos significativos (rupturas, duelos, violencia, problemas de salud...) presentes en las biografías de las mujeres que puedan estar relacionados con las problemáticas actuales. - Establecimiento de un marco para una reflexión crítica sobre la influencia de los condicionantes de género en el malestar de las mujeres. - Generación de cambios en las posiciones subjetivas de las mujeres respecto a su malestar. - Desarrollo la autoestima, las fortalezas y las capacidades de las mujeres. - Realización de funciones de atención individual centrada en la recuperación de mujeres expuestas a situaciones de desigualdad de género, así como actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel	100%

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Nº DE PERSONAS CONTRADADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN PROYECTO
		grupal y con actuaciones de carácter comunitario. - Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de las profesionales y de actividades del proyecto. - Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. - Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
1	Educadora social	- Apoyo a coordinación de PAIM - Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de programas de atención integral. - Dinamización de espacios, talleres, actividades para el desarrollo de la autoestima, gestión emocional, empoderamiento personal de las mujeres, actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel grupal y con actuaciones de carácter comunitario. - Detección, atención y acompañamiento en las necesidades de apoyo en el ámbito familiar y relaciones materno filiales. - Coordinación y establecimiento de pautas educativas y claves de actuación del servicio de atención a menores y dinamización del Espacio Joven. - Información y orientación sobre actividades de participación social y comunitaria. - Responsable del servicio de ludoteca del EMMA. - Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto profesionales y de actividades del programa. - Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización. - Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso	100%

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº DE PERSONAS CONTRADADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN PROYECTO
		de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
1	Abogada	• Apoyo y asesoramiento legal dentro del programa de atención integral. • Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de las profesionales y de actividades del proyecto. • Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias y de especialización • Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	80%
1	Trabajadora Social	• Acogida, información y orientación a las mujeres que accedan al Programa de Atención Integral a Mujeres, estableciendo las propuestas iniciales en el diseño de la intervención de manera coordinada con el resto del Equipo Técnico. • Detección, valoración y diagnóstico social de las mujeres. • Acompañamiento y seguimiento de las mujeres participantes, potenciando el desarrollo de sus capacidades y facultades. • Información, orientación y gestión sobre el acceso a los recursos sociales existentes. • Realización de funciones de atención individual centrada en la recuperación de mujeres expuestas a violencia machista, así como actividades de prevención y detección de las diferentes expresiones de la violencia machista a nivel grupal y con actuaciones de carácter comunitario. • Derivación en coordinación con los recursos comunitarios específicos que puedan complementar la atención social. • Contribución al proceso de empoderamiento de las mujeres de forma integral y coordinada con el resto de las profesionales y de actividades del programa. Apoyo profesional y formativo en acciones grupales y tutoriales propias del área de competencia y de especialización.	100%

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Nº DE PERSONAS CONTRADADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN PROYECTO
		Coordinación con los recursos comunitarios y de participación necesarios para el impulso de los procesos de mejora y cambio de las mujeres.	
1	Jefa Administrativa	- Control y seguimiento e los documentos que se le asignen según lo marcado en la Ley de Protección de datos. - Gestión y justificación de gastos. - Realización de las gestiones administrativas del proyecto.	44%
1	Psicóloga 2	Ídem psicóloga 1 (menos dedicación en horas)	100%
1	Psicóloga 3	Ídem psicóloga 1 (menos dedicación en horas)	52%
1	Limpiadora	- Responsable de la correcta adecuación de los distintos espacios. - Responsable de la implantación de medidas sanitarias y de higiene acordada por la dirección y coordinación en el protocolo COVID del centro.	95%
1	Recepcionista	- Atención e información inicial a las personas que entren en el centro. Avisa de las visitas. Acoge a las mujeres participantes. - Atención e información telefónica. - Gestión de participantes, dando parte de sus citas, convocatorias, actividades, reuniones, etc. - Tiene la misión de controlar los sistemas de seguridad del edificio, cámaras de seguridad, puertas, alarmas, entradas y salidas de vehículos, etc. - Gestión del correo electrónico. - Supervisión de las actividades de limpieza y mantenimiento del edificio.	74%

Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Nº DE PERSONAS CONTRADADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN PROYECTO
1	Monitora ludoteca	- Facilitar un clima lúdico y de cuidados. - Garantizar la seguridad y estimulación psicomotriz de las y los hijas de las mujeres participantes en talleres y/o citas. - Fomentar la educación en igualdad entre niñas y niños rompiendo las barreras impuestas por la socialización de género.	20%

Para el desarrollo del PAIM no se cuenta con personal voluntario, aunque sí se cuenta con este de perfil en otros proyectos que se desarrollan en el EMMA.

El porcentaje de dedicación al proyecto se ha hecho sobre la jornada total anual de contratado de cada profesional. Debido a las fuentes de financiación del Espacio Mujer Madrid, la dedicación de las diferentes profesionales aumenta o disminuye según los proyectos que se estén realizando. Estos proyectos dependen de diferentes administraciones, con formas diferentes de gestionar, con la cual resulta imposible prever las horas de jornada que tendrán todo el equipo durante el año completo, ya que varía en función de las necesidades de los proyectos en ejecución. No obstante, las horas imputadas al PAIM, se mantienen estables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

8.3 PRESUPUESTO

Costes directos

El Espacio Mujer Madrid se encuentra dividido en tres ámbitos independientes. Espacio de Igualdad, Espacio de Alojamiento y Espacio de Formación y empleo. Cada uno de ellos genera unos gastos de personal con una dedicación directa vinculada al proyecto, lo que permite su justa imputación, así como gastos de suministro y mantenimiento que corresponde al área de metros cuadrados que ocupa y que, en el caso de que no tuviera actividad, no los generaría, de ahí que sean considerados como costes directos con un criterio claro de imputación.

Para desarrollar el proyecto necesitaremos

Recursos Humanos

CATEGORÍA O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	Nº TOTAL	PREVISIÓN HORAS	DEDICACIÓN TOTAL EN HORAS	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Directora Técnica de programas	1	19.5	38.5	50%





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Coordinadora	1	20	20	100%
Psicóloga	1	36,5	36,5	100%
Educadora social	1	30	30	100%
Abogada	1	25,0	20	80%
Trabajadora Social	1	36,5	36,5	100%
Jefa Administrativa	1	34	15	44%
Psicóloga	1	10	10	100%
Psicóloga	1	38,5	20	52%
Limpiadora	1	38	36	95%
Recepcionista	1	38,5	28,5	74%
Monitora ludoteca	1	25	5	20%
TOTAL	13			



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Para este año 2023 se prevé sean desarrollados catorce proyectos en el Espacio Mujer Madrid. Doce de ellos se centrarían en la parte denominada Espacio de Formación y empleo, uno en el Espacio de Alojamientos y el otro enteramente para el desarrollo del Proyecto para la atención integral a mujeres financiado por el Ayuntamiento de Madrid.

Para calcular la imputación de los gastos, como son los suministros, los seguros y los gastos de las instalaciones, se siguen unos porcentajes que se ajustan a esa realidad, es decir, en función al uso del espacio y tiempo. Para realizar estos cálculos se dispone de una planificación ajustada semanalmente de los espacios y tiempos de uso de estos lo que permite una imputación directa y ajustada de todos los costes de la Fundación.

Para el Programa de Atención Integral a Mujeres, se establece el siguiente desglose de costes necesarios por el desarrollo del proyecto.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Perfil		Salario bruto anual	Seguridad Social	Porcentaje de dedicación	Coste total	
Directora EMMA	1	39.700,00	52.411,94	50%	26.205,97	255.174,07
Coordinadora	1	35.200,00	46.471,04	100%	24.140,80	
Psicóloga	1	28.201,47	37.231,58	100%	35.297,47	
Educadora social	1	28.201,47	37.231,58	100%	33.846,89	
Abogada	1	28.201,47	37.231,58	80%	19.341,08	
Trabajadora social	1	28.201,47	37.231,58	100%	35.297,47	
Administrativa	1	23.482,00	31.000,94	44%	12.078,29	
Psicóloga	1	28.201,47	37.231,58	100%	9.670,54	
Psicóloga	1	28.201,47	37.231,58	52%	19.341,08	
Limpieza	1	16.589,34	21.901,25	95%	20.479,09	
Recepción	1	16.589,34	21.901,25	74%	16.212,61	
Monitora ludoteca	1	19.030,00	25.123,41	20%	3.262,78	
Seguros del Personal (Responsabilidad civil y accidentes, Prevención de riesgos laborales)						1.988,89
Suministros y comunicaciones (Suministro de Luz, Gas, Agua, Teléfono y comunicaciones)						13.592,04
Gastos de administración y oficina (Renting Fotocopiadora, Gestoría, Material de Oficina, Protección de Datos)						2.745,00
Mantenimiento (Recepción y transmisión de Alarmas, Reparaciones y conservación, Material de Limpieza, Desinsectación)						6.000,00
Adquisición de bienes, adecuación de espacios, actividades, talleres y otros aceptados por la ordenanza de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid.						500,00
TOTAL COSTES DIRECTOS						280.000,00
Costes estructurales Fundación (Personal de Mantenimiento, Personal de administración y seguimiento económico, Seguro Multirriesgo edificio, Gastos de Calidad Fundación, mantenimiento ascensores y extintores) 6,67%						20.000,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS						20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO						300.000,00

8.4 SUBCONTRATACIÓN

No está previsto subcontratar ninguna actuación en el desarrollo de la actividad del Programa de Atención Integral a Mujeres.





9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Toda intervención social responde a un compromiso de transformación social y comunitaria que debe acompañarse de un seguimiento y evaluación. Una buena evaluación es fundamental para el aprendizaje, la comprensión y la mejora de nuestras intervenciones y para la rendición de cuentas de lo realizado.

Esto exige planificar la evaluación de manera paralela al diseño del proyecto y que pueda garantizar una óptima recogida de información que facilite emitir juicios basados en hallazgos y recomendaciones para futuras ediciones.

En este programa, se propone un seguimiento y evaluación continua, que permitirá incorporar cambios y, en suma, aprender de la práctica y dotar de mayor calidad al proyecto.

La evaluación del PAIM se realiza a través de 2 herramientas fundamentales:

- Cuestionarios para participantes (tanto de actividades grupales como de atención individual)
- PAI (Proyecto de atención individualizada) es al acuerdo de intervención entre profesionales y usuaria de atención individual.

9.1 RECOGIDA INFORMACIÓN. CUESTIONARIOS PARTICIPANTES.

En este apartado se especifican las herramientas elaboradas para la recogida de información y los procedimientos para su aplicación.

La siguiente tabla detalla los y las agentes destinatarias y las herramientas para la obtención de información que se han diseñado en cada caso:

AGENTES	HERRAMIENTAS
Mujeres participantes en acciones individuales.	C01. Cuestionario asesorías. Participantes.
Mujeres y hombres participantes en acciones grupales.	C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes. C03. Cuestionario talleres. Menores. C04. Cuestionario talleres largos. Participantes.
Profesionales externas que dinamizan actividades grupales.	C05. Cuestionario talleres largos. Profesorado.
Mujeres usuarias de la Ludoteca.	C06. Cuestionario Ludoteca. Mujeres usuarias.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

AGENTES	HERRAMIENTAS
Profesionales participantes en actividades grupales.	C07. Cuestionario talleres cortos. Profesionales y agentes.
Profesionales participantes en VIII Jornada contra las violencias machistas	C08. Cuestionario jornada. Profesionales y agentes.

Los cuestionarios se incluyen en el anexo I.

El procedimiento para recoger los cuestionarios de evaluación se establece de la siguiente manera:

C01. Cuestionario asesorías. Participantes.			
Cuándo	Procedimiento y agentes		Responsable
6-17 noviembre	Trabajo Social	Todas las mujeres que participen en la asesoría y que están en su <u>segunda cita</u> o superior.	Trabajadora social.
	Asesoría Psicológica.	Todas las mujeres que participan en la asesoría y que están en su <u>tercera cita</u> o superior.	Psicólogas.
	Asesoría Jurídica.	Todas las mujeres que participen en la asesoría y que están en su <u>segunda cita</u> o superior.	Abogada.
	Educación Social.	Todas las mujeres que participen en la asesoría y que están en su <u>segunda cita</u> o superior.	Educadora social.
C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes.			
Cuándo	Procedimiento y agentes		Responsable
A la finalización de los talleres.	Talleres de menos de 6 sesiones. Cuando el equipo valore que es necesaria la recogida.		Responsable de taller. Equipo PAIM.
C03. Cuestionario talleres. Participantes menores.			
Cuándo	Procedimiento y agentes		Responsable
A la finalización de los talleres.	Talleres dirigidos a población adolescente y/o joven. Cuando el equipo valore que es necesaria la recogida.		Educadora social.
C04. Cuestionario talleres largos. Participantes.			
Cuándo	Procedimiento y agentes		Responsable
A la finalización de los talleres.	Talleres de 6 o más sesiones. Cuando el equipo valore que es necesaria la recogida.		Responsable de taller. Equipo PAIM.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C05. Cuestionario talleres largos. Profesorado.			
Cuándo	Procedimiento y agentes	Responsable	
A la finalización de los talleres.	Talleres de 6 o más sesiones impartidos por profesionales externas al PAIM.	Responsable del taller.	Equipo PAIM.
C06. Cuestionario Ludoteca. Mujeres usuarias.			
Cuándo	Procedimiento y agentes	Responsable	
6-17 noviembre	Se aplica a todas las mujeres usuarias durante el periodo marcado.	Educadora de ludoteca	de

A partir de esta recogida, el volcado de los datos se hace desde el área de administración, para más tarde desde coordinación del PAIM explotar los datos obtenidos y en consenso con el equipo de atención se implementarán los cambios necesarios para la mejor del programa.

9.2 PAI (PROYECTO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA)

Se trata de un acuerdo de intervención entre la mujer atendida y las profesionales que trabajan con ella, servirá para ir evaluando los objetivos alcanzados que podrán cambiarse, modificarse o redirigirse en las sucesiones revisiones.

De cara a los indicadores establecidos en el apartado 5 de este documento, cada profesional incorporará al PAI los objetivos que haya acordado con cada mujer a partir de haber mantenido con ella 3 citas. Una vez cumplimentado por todas las profesionales implicadas, será de nuevo la profesional de referencia trabajadora social la encargada de firmar y consensuar con la mujer los objetivos fijados para la intervención,

A medida que se vayan logrando los objetivos acordados y siempre respetando los tiempos, necesidades y procesos de las mujeres en atención individual, la frecuencia en la intervención se irá distanciando, planteando la intervención a un año con posibles excepciones según los casos.

La revisión de los PAIs se hará con carácter semestral, siendo esta la herramienta que llevará a determinar el PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS PAI marcado como indicador de las atenciones individuales en el apartado 5.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ANEXO I

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN.

CUESTIONARIOS

C01. Cuestionario asesorías. Participantes.

C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes.

C03. Cuestionario talleres. Menores.

C04. Cuestionario talleres largos. Participantes.

C05. Cuestionario talleres largos. Profesorado.

C06. Cuestionario ludoteca. Participantes.

C07. Cuestionario talleres. Profesionales y agentes.

C08. Cuestionario Jornada. Profesionales y agentes.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C01. Cuestionario asesorías. Participantes.

Fecha: _____

Edad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de cómo es tu participación en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre las distintas cuestiones, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

PENSANDO EN TUS PRIMEROS CONTACTOS CON EL EMMA.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valora tu satisfacción con el primer contacto (telefónico, directamente, correo...)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

SEÑALA CON UNA CRUZ EN QUÉ ÁREAS HAS PARTICIPADO:											
	Psicológica	Educación Social	Jurídica	Trabajo Social							
	☐	☐	☐	☐							

VALORA TU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE HAS PARTICIPADO.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Psicológica	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Educación Social	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Jurídica	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Trabajo Social	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

POR FAVOR, RESPONDE BREVEMENTE A ESTAS PREGUNTAS:
¿Para qué te ha servido tu participación en el Programa de Atención Integral?
¿Consideras que se ha producido una mejora en las áreas de empoderamiento salud y/o autonomía? ¿En cuál/es?
¿Ahora conoces y/o participas en más actividades con otras mujeres fuera del EMMA?





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Si eres mamá ¿Tú hija/o hijo ha asistido a la Ludoteca de EMMA?

Si quieres añadir algo más...

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C02. Cuestionario talleres cortos. Participantes.

Fecha: _____

☐ Mujer

Edad: _____

Sexo:

☐ Hombre

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de la actividad en la que has participado en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

Puntuación de 0 a 10:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Por favor, responde brevemente a estas preguntas:											
¿Qué otros temas te gustaría que se trabajasen?											
¿Has mejorado en alguna de estas áreas gracias a la participación en el Programa?: autoestima/salud/empoderamiento. Indica cual.											
Si eres madre ¿Has empleado el recurso de la Ludoteca para asistir al Programa?											





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Si quieres añadir algo más...

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.

C03. Cuestionario talleres. Menores.

Fecha: _____

☐ Mujer

Edad: _____

Sexo:

☐ Hombre

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de la actividad en la que has participado en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

Puntuación de 0 a 10:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Por favor, responde brevemente a estas preguntas:											
¿Qué te ha aportado tu participación en esta actividad?											
¿Consideras que ha aumentado tu conocimiento sobre igualdad entre mujeres y hombres?											





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Si quieres añadir algo más...

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C04.Cuestionario talleres largos. Participantes.

Fecha: _____ Sexo: ☐ Mujer
Edad: _____ ☐ Hombre
Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de cómo es tu participación en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre las distintas cuestiones, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

SEÑALA DEL 0 AL 10 TU NIVEL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FRASES:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
La duración de la actividad ha sido adecuada.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La/s formadora/s dominan los temas que se han trabajado.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La/s formadora/s han sido claras en sus explicaciones.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
El método de trabajo ha facilitado el aprendizaje y la comunicación entre las participantes.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

PENSANDO EN LA ACTIVIDAD EN LA QUE HAS PARTICIPADO.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

POR FAVOR, RESPONDE BREVEMENTE A ESTAS PREGUNTAS:

¿Para qué te ha servido tu participación en el Programa de Atención Integral?

¿Consideras que se ha producido una mejora en las áreas de empoderamiento salud y/o autonomía?
¿En cuál/es?

¿Ahora conoces y/o participas en más actividades con otras mujeres fuera del EMMA?





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Si eres mamá ¿Tú hija/o hijo ha asistido a la Ludoteca de EMMA?

Si quieres añadir algo más...

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C05. Cuestionario talleres largos. Profesorado.

Fecha: _____

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración profesional del Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre las distintas cuestiones. ¡Muchas gracias!

SEÑALA DEL 0 AL 10 TU NIVEL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FRASES:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Los materiales y recursos disponibles han sido adecuados y suficientes.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La acción se ha ajustado a las expectativas, necesidades, demandas... de las participantes.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
¿Qué aspectos crees que pueden haber dificultado el desarrollo de esta acción?											
¿Qué elementos consideras que pueden haber facilitado el desarrollo de esta acción?											

SEÑALA DEL 0 AL 10 TU NIVEL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FRASES:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
He podido disponer de la información necesaria y suficiente sobre el taller.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Las profesionales del EMMA han sido facilitadoras para el desarrollo del taller.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Si quieres añadir algo más...

Para obtener una aproximación a los **logros** de esta acción, te pedimos que comentes qué **efectos y/o cambios percibes** que se han provocado en las mujeres y/u hombres que han participado en el taller según los siguientes bloques

Efectos y/o cambios percibidos
Promover el empoderamiento de las mujeres.
Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres en los recursos de la comunidad.
Facilitar la creación de redes de apoyo entre las mujeres del distrito.
Otros:

Si quieres añadir algo más...





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**



TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C06. Cuestionario ludoteca. Participantes.

Fecha: _____

☐ Mujer

Sexo:

Edad: _____

☐ Hombre

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración del espacio de la ludoteca del Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar sobre distintas cuestiones.
¡Muchas gracias!

Puntuación de 0 a 10:	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
La disponibilidad de la ludoteca es necesaria para mi participación en las actividades del EMMA.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
¿Qué es lo que más te gusta de la ludoteca?											
Y ¿lo que menos te gusta?											
Si quieres añadir algo más...											





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**



TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C07. Cuestionario talleres. Profesionales y agentes.

Fecha: _____

☐ Mujer

Entidad/Profesión: _____

Género: ☐ Hombre

Actividad: _____

Desde el Espacio Mujer Madrid-EMMA tenemos mucho interés en conocer tu valoración de la actividad en la que has participado en el Programa de Atención Integral a Mujeres. Te agradecemos mucho la información que nos puedas aportar, ya que nos será útil para mejorar cada día. ¡Muchas gracias!

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntúa de 0 a 10:											
¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con la actividad?	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Por favor, responde brevemente a estas preguntas:											
¿Qué te ha aportado tu participación en esta actividad?											
¿Qué otros temas te gustaría que se trabajasen?											
Si quieres añadir algo más...											





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

TE DAMOS LAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

C08. Cuestionario Jornada. Profesionales y agentes.

Pendiente de la programación de la de VIII Jornada Violencia Contra las Violencias Machistas.





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ANEXO II

A continuación, se anexan todos los documentos relacionados con la intervención individualizada y aquellos formatos creados para facilitar la coordinación con los diferentes recursos derivadores.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO (P.A.I.)

NOMBRE APELLIDOS	Y	
Nº EXPEDIENTE		

FECHA ELABORACIÓN	DE	
----------------------	----	--

ÁREA SOCIAL	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES

ÁREA PSICOLÓGICA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES





DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

--	--

ÁREA SOCIOEDUCATIVA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES

ÁREA JURÍDICA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
SEGUIMIENTO (evaluación)	COORDINACIONES





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Fdo. Equipo Técnico

Fdo. Mujer

En Madrid a de de



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**INICIO
INTERVENCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A
MUJERES.**

NOMBRE/APELLIDOS:
PROFESIONAL QUE DERIVA:
CONTACTO:
FECHA DE DERIVACIÓN:

Una vez realizada la acogida y valoración por parte del Equipo Técnico, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en el informe de derivación, las coordinaciones profesionales y entrevistas oportunas realizadas, se resuelve INICIAR el proceso de intervención en el Programa de Atención Integral a Mujeres, en las siguientes áreas:

Trabajo social	Fecha inicio:
Atención psicológica	Fecha inicio:
Atención socioeducativa	Fecha inicio:
Asesoría jurídica	Fecha inicio:

Madrid, a de de 2023





**NO INICIO
INTERVENCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A
MUJERES.**

NOMBRE/APELLIDOS:

PROFESIONAL QUE DERIVA:

CONTACTO:

FECHA DE DERIVACIÓN:

Se comunica que por parte del PPVM no se ha podido iniciar la intervención una vez recibido el informe de derivación por los siguientes motivos:

No localizar a la mujer derivada	
No asistencia de la mujer a las citas acordadas	
Rechazo por parte de la mujer derivada	
Otros	





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Madrid, a de de 2023



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

PROPUESTA DERIVACIÓN DESDE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES.

NOMBRE/APELLIDOS:
EXPEDIENTE:
PROFESIONAL QUE DERIVA:
CONTACTO:

SITUACIÓN

INTERVENCIÓN EN PAIM

VALORACIÓN

Madrid, a de de 2023





**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

D. Juan de Dios Morán Maestre, con D.N.I. nº 07.004.928W, en calidad de presidente y Representante de la entidad FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS, con CIF nº G-78511292 y domicilio social en C/ de los Barros, 11, localidad Madrid, código postal 28053, firma el presente documento en Madrid a fecha de la firma electrónica.



Información de Firmantes del Documento



JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/07/2023 16:16:01
Fecha Firma: 11/08/2023 12:33:01

CSV : 1U7LKJGNHKAJUEF





PROPUESTA DE ELEVACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ENTIDAD JOSÉ MARÍA DE LLANOS PARA EL DESARROLLO DE UN "PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES - AÑO 2023", CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPEDIENTE: 171/2023/00163

Una vez finalizados los trámites y recaídos todos los informes preceptivos del convenio de referencia, procede la suscripción del mismo.

Se ha procedido a solicitar los correspondientes informes de Asesoría Jurídica y de Intervención siendo estos favorables.

En consecuencia, con todo lo anterior, adjunto se remite ejemplar del Convenio suscrito electrónicamente por el Presidente de la Fundación José María de Llanos para la firma del Delegado.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por suplencia (Decreto del Delegado del A.G. de Políticas Sociales, Familia
e Igualdad de 18/07/23)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
M^a José Hernán Montalbán

Conforme a la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en su apartado 5º.11.5 competencias de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, procede su elevación al Delegado del Área de Gobierno para su aprobación.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Por suplencia (Decreto del Delegado del A.G. de Políticas Sociales, Familia
e Igualdad de 18/07/23)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS
Julia de la Cruz Carralero

Información de Firmantes del Documento



MARIA JOSE HERNAN MONTALBAN - SUBDIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/08/2023 15:30:30
CSV : 10EFHDA6QCKDI7JK



Información de Firmantes del Documento



JULIA DE LA CRUZ CARRALERO - SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE LOS SERVICIOS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/08/2023 15:25:38
CSV : 1TB3RUJIFU2T94F1



1TB3RUJIFU2T94F1



10EFHDA6QCKDI7JK